

REGLAMENTO SORTEO DE VEHÍCULO CHEVROLET SPARK GT CERO KILÓMETROS

ANA MERCEDES GIRALDO JARAMILLO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.908.253, expedida en Armenia, Quindío, quien obra en este acto en su condición de Administradora, y por tanto, Representante Legal del Centro Comercial Unicentro Armenia, copropiedad debidamente inscrita en el libro de propiedades horizontales de la Alcaldía de Armenia, bajo el número 675 como consta en la Resolución No.341 de 2012, regida por la Ley 675 de 2001, el Reglamento de Propiedad Horizontal otorgado mediante escritura pública No. 2289 del 12 de abril de 2012, de la Notaría Cuarta del círculo de Armenia, radica el presente reglamento del SORTEO DE UN VEHÍCULO de conformidad con las siguientes estipulaciones:

- 1. PRIMERA:** Que obra en este acto en su condición de Administradora, y por tanto, Representante Legal del Centro Comercial Unicentro Armenia, copropiedad regida por la ley 675 de 2001, con reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura pública No. 2289 del 12 de abril de 2012, otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Armenia y demás manuales internos.
- 2. SEGUNDO:** Como Administradora y a nombre del Centro Comercial Unicentro Armenia, comparece a protocolizar las condiciones para el sorteo de **un (1) Vehículo** para un (1) ganador, las cuales se precisan a continuación.
- 3. OBJETO:** La campaña promocional del Centro Comercial Unicentro Armenia, que celebra la copropiedad entre sus clientes y compradores tendrá por objeto el sorteo de **UN (1) VEHÍCULO CERO KILÓMETROS, PARA UN (1) GANADOR**, hasta por **\$36.490.000.oo pesos m/cte.**, así:

- **MARCA:** Chevrolet
- **ESTILO:** Spark GT AB ABS LTZ
- **COLOR:** Gris ocaso
- **MODELO:** 2018
- **CLILINDRAJE:** 1.2
- **ASESOR:** Juan Restrepo
- **SERIE NÚMERO:** 9GAMF48D6JB043403
- **MOTOR:** Z2170196HLVX0343
- **CLASE:** Mini
- **TIPO:** Automóvil

FORMA DE PARTICIPAR: El cliente podrá reclamar una boleta en el Punto de Información del Centro Comercial Unicentro, la cual tendrá su nombre y número de cédula, por cada sesenta mil pesos (\$60.000) en compras realizadas en cualquier marca del Centro Comercial Unicentro Armenia, y registradas entre las 10:00 a.m. del 05 de agosto de 2017 y las 9:00 p.m. del 12 de enero de 2018. Las compras podrán ser acumulables. Cada cliente, tiene derecho a registrar hasta diez (10) facturas de compra por visita al Punto de Información, en aras de acortar los tiempos de espera de los demás clientes, (una vez la boleta para participar en este Sorteo sea impresa, el Auxiliar de Punto de Información confirmará con el cliente los datos impresos, y sin entregarle la boleta, procederá a depositarla inmediatamente en la urna dispuesta para tal fin en el punto de Información).

Podrán participar en este Sorteo los siguientes documentos, como **excepciones del numeral 6, literal d:** las facturas de compras por internet del Éxito, que tengan como punto de entrega del producto al almacén Éxito Uniarmenia, con su respectivo sello; así como el documento con el que participan los clientes del Casino Ventura, según el convenio vigente que se tenga con este.

4. DURACIÓN MÁXIMA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL: El juego para el sorteo del vehículo, tendrá una duración máxima en el período que transcurra **entre las 10:00 a.m. del 05 de agosto de 2017 y las 9:00 p.m. del 12 de enero de 2018.**

5. NO PARTICIPARÁN EN EL SORTEO: No participarán en el sorteo las compras que se encuentren en estas circunstancias:

- a. Cuando la compra se haya realizado por fuera del tiempo que comprende solo esta campaña.
- b. Cuando la compra se haya realizado en un establecimiento de comercio que no tenga asiento dentro del centro comercial Unicentro Armenia.
- c. Cuando la compra no corresponda a una factura debidamente expedida por un establecimiento con asiento en el centro comercial Unicentro Armenia.
- d. Cuando las facturas de compra sean originadas de: *transacciones financieras, consignaciones, pagos bancarios, abonos a créditos o depósitos de mercancía, copias de facturas, pagos de seguros o pólizas, pagos de impuestos, certificados de inversiones financieras, contratos, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, pagos de facturas de servicios públicos, pagos de planes de telefonía móvil, compras en los concesionarios de vehículos, facturas o remisiones de bonos de compra o*

tarjetas regalo de Unicentro o cualquier otra marca presente en el complejo comercial, apuestas, o similares, compras soportadas por facturas que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, órdenes o certificados de compra, remisiones, vouchers de pago con tarjeta de crédito o débito, compras por internet

- e. Cuando hayan participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o, empleados del Centro Comercial, o, personas relacionadas con estos en primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad, o primer grado civil, cónyuges o compañeros permanentes.

6. INVALIDEZ DEL SORTEO: Cuando se compruebe que ha ocurrido alguna de las causales mencionadas en el punto anterior, se invalidará el sorteo. También invalidará el sorteo, la boleta que resulte ganadora el día del sorteo, y que al ser verificada mediante el sistema de CRM, su número no corresponda a los datos que arroja el sistema.

La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la Administración del Centro Comercial tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

7. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO: En caso de presentarse denuncia por parte del Centro Comercial o de un tercero, ante alguna autoridad judicial o administrativa sobre una presunta comisión de un delito en relación con este sorteo, la entrega del premio antes anunciado o su equivalente, se suspenderá hasta tanto dicha autoridad dirima en forma definitiva el proceso correspondiente.

8. SORTEO: El día y hora programados por el Centro Comercial Unicentro Armenia, para la realización del sorteo es el siguiente:

Sábado 13 de enero de 2018, a las 6:00 p.m., en las instalaciones del Centro Comercial Unicentro Armenia.

9. MECANISMO DEL SORTEO: El día del sorteo, 13 de enero de 2018, a las 5:00 p.m., en presencia del Delegado de rifas, juegos y espectáculos, y de la Revisora Fiscal del Centro Comercial, se iniciará el paso de las boletas del vehículo al recipiente destinado para el sorteo. En el momento de iniciarse el traspaso de boletas del vehículo al recipiente destinado, ya no se permite depositar ninguna boleta adicional al mismo.

El mismo día, a las 6:00 p.m., funcionarios del Centro Comercial revolverán las boletas del recipiente. Una vez revueltas las boletas, un Representante del Centro Comercial, con la veeduría del Delegado de rifas, juegos y espectáculos, presentará a una persona reconocida públicamente en la ciudad, quien voluntariamente presentará su documento de identidad, para corroborar que no haya participado en el sorteo, con el objeto de garantizar la neutralidad e imparcialidad en su calidad de ayudante. Esta persona, se tapaná los ojos con un tapa ojos, y sacará al azar con una pinza la boleta ganadora, del recipiente en el que se encuentren. Una vez se tenga la boleta del ganador, el presentador leerá su nombre. Si la boleta corresponde a una persona que esté entre el público, ésta deberá presentarse con su cédula de ciudadanía, y se verificará con el software de CRM la validez de la boleta, y que los datos de ésta correspondan con los datos del documento de identidad del titular de la boleta.

Se constatará la presencia del ganador entre los asistentes. De no estar presente, la Administración hará lo posible por contactarlo por medio de los datos de contacto suministrados previa y voluntariamente por este en el Punto de Información, para informarlo de su condición de ganador de manera directa, mediante una llamada telefónica al número visualizado en el sistema, mediante un mensaje a la dirección de correo electrónico que haya suministrado, o mediante correo certificado al domicilio registrado en la base de datos, y se notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al sorteo. De no haber datos de contacto disponibles, se publicará por una sola vez en el Periódico La Crónica del Quindío, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del sorteo, el nombre del ganador para que comparezca.

Se dará constancia del nombre del ganador y del Sorteo como tal, en un acta que suscribirá el Representante Legal del Centro Comercial, el Revisor Fiscal si estuviere presente y el Delegado de Rifas, Juegos y Espectáculos si estuviere presente. La ausencia de los tres anteriores no invalidará el acta. La boleta ganadora se agregará al acta como prueba de la validez del sorteo.

10. CONDICIONES ESPECIALES: Constituyen condiciones especiales del sorteo protocolizado en este documento, las siguientes:

- a) El Delegado de rifas, juegos y espectáculos asignado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, debe asistir con su respectiva Acta de Control de Rifas, Juegos y Espectáculos, y diligenciarla debidamente.

- b)** El Delegado de rifas, juegos y espectáculos asignado por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, debe presentar su cédula de ciudadanía al hacer presencia para el Sorteo, y sus nombres y apellidos deben coincidir con los nombres estipulados en el Oficio de Notificación de Acompañamiento expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia. La ausencia del Delegado no invalidará el Sorteo.
- c)** La persona que sea asignada por la Secretaría de Gobierno como “Delegado de rifas, juegos y espectáculos” del Sorteo, estará automáticamente inhabilitada para participar en el mismo.
- d)** Si la boleta seleccionada como ganadora, es de una persona que laboró como empleado en el Centro Comercial o establecimientos comerciales durante el período de vigencia del sorteo, la boleta será declarada inválida, ya que el sorteo es únicamente para cliente externo. Una vez finalice el sorteo, y si la persona continúa desvinculada del Centro Comercial, podrá participar en el siguiente sorteo que lleve a cabo la Administración.
- e)** La boleta ganadora no debe tener tachones ni estar vulnerada para considerarse válida.
- f)** La boleta que resulte ganadora el día del sorteo, será verificada mediante el sistema de CRM. Si el número de dicha boleta no corresponde a los datos que arroja el Software de CRM, el sorteo será considerado inválido.
- g)** El Centro Comercial verificará que las compras del ganador correspondan a comercios presentes en el complejo comercial, y realizadas durante el período de vigencia del sorteo. De no corresponder a compras hechas efectivamente en dicho lugar y/o tiempo, el ganador deberá acreditar las mismas; de lo contrario, el sorteo será declarado inválido.
- h)** El ganador del sorteo dispondrá como plazo máximo para presentarse ante la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia, de treinta (30) días calendario, contados a partir de la realización del sorteo que lo declaró como ganador. En el evento de que el ganador no pueda comparecer para reclamar su premio por caso fortuito, deberá comparecer la persona apoderada por este, identificada con su cédula de ciudadanía, fotocopia de la cédula del ganador, y con el poder autenticado correspondiente. De no comparecer el ganador o apoderado, se entenderá que el ganador desiste del premio.

- i) El plazo máximo para hacer efectivo su premio será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el ganador hizo presencia en la Administración del Centro Comercial Unicentro, ubicado en la Avenida Bolívar No. 6 - 02 de la ciudad de Armenia, Quindío.
- j) El Centro Comercial dispondrá de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que el ganador hizo presencia en la Administración del Centro Comercial Unicentro, para hacer la entrega del premio al ganador.
- k) El ganador asumirá a su costa los impuestos derivados por **ganancia ocasional** conforme a lo dispuesto por el estatuto tributario, **impuestos de matrícula y rodamiento, seguros pertinentes, así como el traspaso del vehículo**. Mientras estos valores no se encuentren cancelados y su pago acreditado suficientemente ante la Administración del Centro Comercial, ésta no autorizará su entrega.
- l) Después del sorteo, y a la cancelación del impuesto de ganancia ocasional, el vehículo será trasladado al concesionario para hacerle el alistamiento. El Centro Comercial hará entrega del vehículo en el estado en que se encuentre después de su exhibición y a la finalización del sorteo, una vez realizado su alistamiento en el concesionario.
- m) El Centro Comercial Unicentro Armenia, de ninguna manera está obligado a entregar un premio diferente al ofrecido en el sorteo; y en ningún caso el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia el cambio del premio por otro de su agrado.
- n) El premio ofrecido es único, irremplazable e intransferible, y se entrega en las condiciones especificadas en este documento. No se permite la cesión del mismo a ningún título a otra persona distinta al ganador.
- o) El premio, deberá ser entregado por el Centro Comercial Unicentro Armenia, a la presentación del documento de identidad en original, y el RUT actualizado del ganador, los cuales deben coincidir con el número de identidad de la boleta ganadora, previamente efectuados los pagos referentes a impuestos estipulados en el literal k) de este documento, y una vez se diligencie el Acta de Entrega del Premio. La entrega del premio está sujeta a los reglamentos de juegos de azar y leyes sobre la materia.

- p) Los participantes en el sorteo, aceptan por anticipado que del ganador se tendrá registro fotográfico y de video por parte de la Administración del Centro Comercial, y dichas fotos, video, y el nombre del ganador, serán publicados en el sitio web www.unicentrodearmenia.com, redes sociales y/o medios publicitarios que la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia considere pertinentes.
- q) Este sorteo se realiza en atención a nuestro propósito de fidelizar y premiar a nuestros clientes registrados en la actual base de datos del Centro Comercial Unicentro Armenia de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, y el Decreto reglamentario N°1377 del 27 de Junio de 2013, además de la normatividad vigente sobre la materia.
- 11. NULIDAD DEL SORTEO:** Por circunstancias especiales, que definirá en cada caso la Administración del Centro Comercial Unicentro Armenia, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido.

Para constancia, se firma en Armenia, a los dos (2) días del mes de julio de 2017.

ANA MERCEDES GIRALDO JARAMILLO
Administradora centro Comercial Unicentro